

¿Qué pasó el 9 de julio de 1816, cuando se declaró el Día de la Independencia Argentina?

En 1816 se firmó la Declaración de la Independencia de las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata.

El 9 de julio de 1816 se firmó la Declaración de la Independencia de la República Argentina, entonces Provincias Unidas del Río de la Plata, en el Congreso de Tucumán. Este 2016 se celebra el Bicentenario de tan importante fecha para la vida de nuestro país.

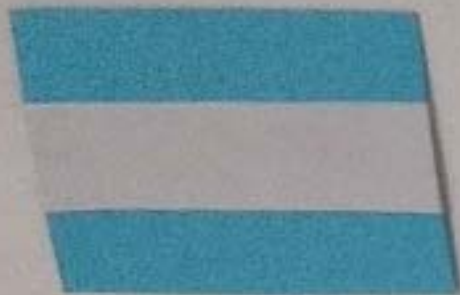
El Congreso de Tucumán inició sus sesiones el 24 de marzo de 1816 con 33 diputados (con presencia rotativa) y se nombró como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al general Juan Martín de Pueyrredón.

Desde entonces se discutieron los alcances, las atribuciones, el funcionamiento y decisiones políticas de injerencia nacional e internacional hasta el 9 de julio, día en el que se llevó a cabo la votación. Esa jornada, el comité estaba presidido por Francisco Narciso de Laprida.

Los diputados se pusieron de pie y aclamaron la Independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominación de los reyes de España y su metrópoli.

ACTA

En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán a nueve días del mes de julio de 1816: terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto



¿Qué pasó el 9 de julio de 1816, cuando se declaró el Día de la Independencia Argentina?

En 1816 se firmó la Declaración de la Independencia de las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata.

El 9 de julio de 1816 se firmó la Declaración de la Independencia de la República Argentina, entonces Provincias Unidas del Río de la Plata, en el Congreso de Tucumán. Este 2016 se celebra el Bicentenario de tan importante fecha para la vida de nuestro país.

El Congreso de Tucumán inició sus sesiones el 24 de marzo de 1816 con 33 diputados (con presencia rotativa) y se nombró como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata al general Juan Martín de Pueyrredón.

Desde entonces se discutieron los alcances, las atribuciones, el funcionamiento y decisiones políticas de injerencia nacional e internacional hasta el 9 de julio, día en el que se llevó a cabo la votación. Esa jornada, el comité estaba presidido por Francisco Narciso de Laprida.

Los diputados se pusieron de pie y aclamaron la Independencia de las Provincias Unidas de la América del Sur de la dominación de los reyes de España y su metrópoli.

ACTA

En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán a nueve días del mes de julio de 1816 terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto

de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España, los representantes sin embargo consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, pueblos representados y posteridad. A su término fueron preguntados: ¿Si quieren que las provincias de la Unión fuese una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primeramente llenos de santo ardor de la justicia, y uno a uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontáneo decidido voto por la independencia del país, fijando en su virtud la declaración siguiente.

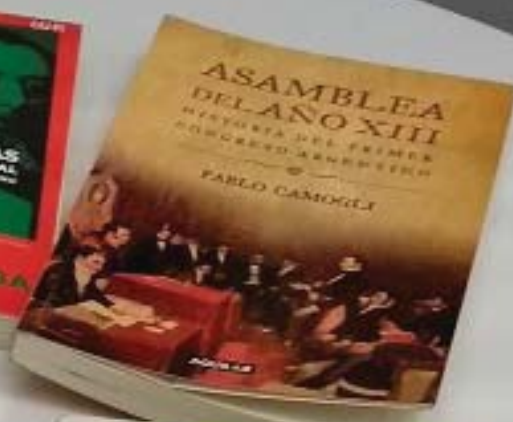
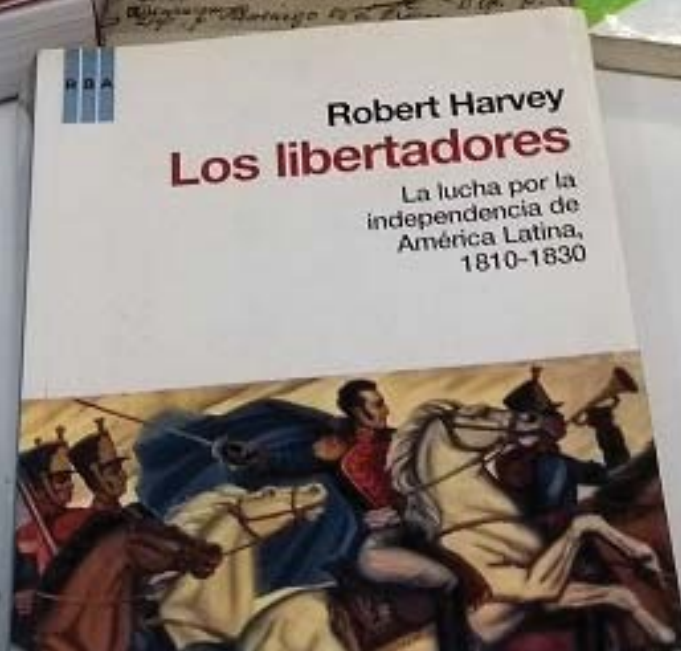
Declaración

"Nos los representantes de las Provincias Unidas en Sud América, reunidos en congreso general, invocando al Eterno que preside el universo, en nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al Cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos; declaramos solemnemente a la faz de la tierra, que es voluntad unánime e indubitable de estas Provincias romper los violentos vínculos que los ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojados, e investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando séptimo, sus sucesores y metrópoli. Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, e impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas, y cada una de ellas, así lo publican, declaran y ratifican comprometiéndose por nuestro medio al cumplimiento y sostén de esta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama. Comuníquese a quienes correspondi para su publicación. Y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, datárense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsores de esta solemne declaración".

"Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del congreso y refrendada por nuestros diputados secretarios. - Francisco Narciso de Laprida, presidente. - Mariano Boedo, vice-presidente, diputado por Salta. - Dr. Antonio Sáenz, diputado por Buenos Aires. - Dr. José Darregueyra, diputado por Buenos Aires. - Dr. Fray Cayetano José Rodríguez, diputado por Buenos Aires. - Dr. Pedro Medrano, diputado por Buenos Aires. - Dr. Manuel Antonio Acevedo, diputado por Catamarca. - Dr. José Ignacio de Gorriti, diputado por Salta. - Dr. José Andrés Pacheco Melo, diputado por Chichas. - Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante, diputado por la ciudad y territorio de Jujuy. - Eduardo Pérez Bulnes, diputado por Córdoba. - Tomás Godoy Cruz, diputado por Mendoza. - Dr. Pedro Miguel Aníoz, diputado por la capital del Tucumán. - Dr. Esteban Agustín Gazcón, diputado por Buenos Aires. - Pedro Francisco de Urarte, diputado por Santiago del Estero. - Pedro León Gallo, diputado por Santiago del Estero. - Pedro Ignacio Ribera, diputado de Mizque. - Dr. Mariano Sánchez de Loria, diputado por Charcas. - Dr. José Severo Malabia, diputado por Charcas. - Dr. Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por La Rioja. - L. Jerónimo Salguero de Cabrera, diputado por Córdoba. - Dr. José Colombres, diputado por Catamarca. - Dr. José Ignacio Thames, diputado por Tucumán. - Fr. Justo Sta. María de Oro, diputado por San Juan. - José Antonio Cabrera, diputado por Córdoba. - Dr. Juan Agustín Maza, diputado por Mendoza. - Tomás Manuel de Anchorena, diputado de Buenos Aires. - José Mariano Semano, diputado por Charcas, Secretario. - Juan José Paso, diputado por Buenos Aires, Secretario".

El 21 de julio se juró dicha declaración ante el general Manuel Belgrano.

1816/07/09/declara/declara.htm



9 de Julio
Dia de La Independencia



“La vida es nada si la libertad se pierde”

Manuel Belgrano